

BB6136841

04/2012



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS (Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71 - Fax: 91 661 70 63

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD "KINLEST INVESTMENTS S.L." RELATIVOS A
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. -----

NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO. --

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a
treinta y uno de octubre de dos mil doce. -----

Ante mí, GERARDO V. WICHMANN ROVIRA, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, -----

----- **COMPARECE** -----

DON TOMAS PARDINA DIONISI, mayor de edad, de
nacionalidad argentina, abogado de empresa, con
domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid),
Av. de la Vega, N.º 1, con permiso de residencia
en vigor, y NIE. X5042955K. -----

Interviene en nombre y representación de la
Entidad **"KINLEST INVESTMENTS S.L."**, domiciliada
en ALCOBENDAS (MADRID), AVDA. DE LA VEGA 1, con
N.I.F. **B64378904**. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante
escritura autorizada por el notario de Barcelona,

D. Vicente Pons Yacer, el día 25 de octubre de 2.006, número 3.875 de protocolo, fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-338.265. Trasladado su domicilio social al actual, en escritura autorizada el día 7 de junio de 2.010 por el notario de Barcelona, D. Vicente Pons Llacer, número 1.700 de su protocolo, **consta inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28079, folio 9, **hoja M-505.976**, inscripción 1ª. -----

Actúa en su condición de **Vicesecretario no Consejero de la compañía**, cargo para el que ha sido nombrado, con todas las facultades inherentes al cargo, por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 4 de octubre de 2.010, elevada a público en escritura autorizada por mí el día 25 de marzo de 2.011 con el número 907 de protocolo, y cuya inscripción en el Registro Mercantil no acredita, por lo que hago las advertencias oportunas. -----

Copia autorizada del documento que acredita la representación alegada se me exhibe, y bajo mi responsabilidad, -con la salvedad expresada de su preceptiva inscripción en el Registro Mercantil-

BB6136840

04/2012



lo considero suficiente a los efectos del presente otorgamiento, ya que del mismo resulta el nombramiento, aceptación y vigencia del cargo.

Lo identifico por medio de su reseñado documento identificativo y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, y al efecto, -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

Don Tomas Pardina Dionisi, según interviene, ejecuta y eleva a público los **acuerdos adoptados por el Consejo de Administración** de la sociedad en su reunión de fecha 23 de octubre de 2.012, según resulta de la Certificación comprensiva de dos folios de papel común, relativa a los acuerdos del Consejo de Administración, librada por el Vicesecretario del Consejo de Administración aquí compareciente con el Visto Bueno de su Presidente, D. Ángel Eduardo Añaños Jerí, cuyas firmas legítimo, que me entrega e

incorporo, y en su virtud:-----

Se otorga el **poder especial** cuyo **apoderado,**
facultades y forma de ejercicio resultan de la
certificación unida.-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**-----

Así lo otorga/n.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, así
como lo establecido en el Reglamento del Registro
Mercantil, leo esta escritura a la parte
compareciente, previas las advertencias del
artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada
de su contenido, consiente en él y firma conmigo,
el Notario, que DCY FE: de que la parte
compareciente, a quien he identificado por su/s
reseñado/s documento/s de identidad, ha/n
prestado libremente su consentimiento,
adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a
la voluntad debidamente informada de la misma; de
que los datos de carácter personal se recogen en
el ámbito y con la exclusiva finalidad del
otorgamiento de la presente, quedando garantizado
su tratamiento y protección por lo dispuesto en
la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; y de
cuanto se contiene en este instrumento público

BB6136839

04/2012



00000000000000000000



que queda extendido en tres folios de papel
timbrado notarial, serie y números BA1671041,
el/los anterior/es en orden y el presente. -----
Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Gerardo Von Wichmann Rovira. -Rubricados y sellado.

Sigue Documentación Unida

DON TOMÁS PARDINA DIONISI, en mi calidad de VICESECRETARIO NO CONSEJERO del Consejo de Administración de la compañía "Kinlest Investments, S.L., Sociedad Unipersonal" (la "Sociedad")

CERTIFICO

- I. Que en el Libro de Actas de la Sociedad consta que siendo imposible la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad integrado a fecha 23 de octubre de 2012 por las siguientes personas

- D. Ángel Eduardo Añaños Jari
- D. Arturo Fernando Añaños Jari
- D. Álvaro Nivarro Añaños Jari
- Carlos Enrique Añaños Jari

cada uno de los anteriormente citados Consejeros, expresando su conformidad para recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión prevista en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad, habiéndose recibido, en la Secretaría del Consejo, comunicación escrita de todos ellos adhiriéndose unánimemente a tal procedimiento, otorgaron todos y cada uno de ellos su voto en el sentido indicado más abajo.

- II. Que en consecuencia siendo coincidentes las votaciones por escrito efectuadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se declaran unánimemente aprobados por el Consejo los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente a continuación:

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgamiento de poder.

Se reserva el otorgamiento de poderes, tan amplio y basante como en derecho se requiera y sea suficiente, en favor de D. Carlos Augusto Moya Medina, mayor de edad, de nacionalidad peruana, casado con domicilio y estos efectos en Urbanización Vía al Km 7.5 Vía Sanborondon Vía N°23 y cédula ecuatoriana: 0927475442 en vigor, para que en nombre y en representación de la Sociedad y en su calidad de Apoderado de la misma, tenga la facultad para responder las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por decisión de KINLEST INVESTMENTS, S.L. y mediante el otorgamiento de la correspondiente. KINLEST INVESTMENTS, S.L. se reserva el derecho de ejercer, a través de otros apoderados o representantes, todas las facultades que otorga al MANDATARIO, en virtud de este Poder, sin que esto implique revocación del mismo.



BB6136838

04/2012



TENDIENTE

**SEGUNDO.- Documentación de acuerdos.**

Se acuerda por unanimidad facultar al Secretario, así como al Vicesecretario no Consejero, a fin de que pueda expedir certificación de los acuerdos adoptados, y si procediere, se faculta al Secretario, así como al Vicesecretario no Consejero así como a cualquier miembro del Consejo de Administración, para que indistintamente pueda comparecer ante Notario de su elección con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras o documentos públicos precisos, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura o documento público para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil, facultándole especial y expresamente, para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción, el Sr. Registrador apreciara cualquier error, falta u omisión que pudiera impedir dicha inscripción, pueda suscribir los documentos y/o otorgar los documentos públicos precisos para la subsanación, corrección, sustracción o rectificación necesarios a fin de lograr la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

No habiendo más asuntos para tratar, se interrumpe la sesión, se redacta el Acta por el Secretario, se reanuda la sesión y el Acta es leída en voz alta para los partícipes reunidos, siendo aprobada por unanimidad por todos los partícipes asistentes, en el lugar y fecha antes indicados, dando por finalizada la sesión que se levanta definitivamente."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y surta todos los efectos oportunos, yo, Don Tomás Fardina Dionisi, como Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, expido y firmo la presente Certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 25 de octubre de 2012.

Visto Bueno del PRESIDENTE

Fdo.: D. Miguel Eduardo Alvaros Ierri

EL VICESECRETARIO NO CONSEJERO

Fdo.: R. Tomás Fardina Dionisi

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números BB6136841, BB6136840, BB6136839, BB6136838 y BB6136837, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. ALCOBENDAS, a treinta y uno de octubre de dos mil once. DOY FE. -----



[Handwritten signature]



04/2012



BB6136837



El presente folio se incorpora a la copia de la escritura número CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO de dos mil doce para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo
has been signed by / a été signé par van Wichmann Rovira

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día - 2 NOV. 2012/
at / a the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 99423
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature

[Firma]



Don Carlos Solís Villa
Firma delegada del Decano